

Consolidado de respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2020-0064  
Rectoría Vida Libre de Violencia y a la Gerencia Técnica y de Planificación

Requerimientos:

1. Solicitud del documento de informe nacional de situación de la violencia contra las mujeres a noviembre de 2020.

- La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de transparencia del ISDEMU, en la sección de Ley Principal que rige a la institución:

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion)

- El ISDEMU es la institución rectora de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y la Ley contra la Violencia Intrafamiliar.

Documentos de Ley disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

- La LEIV establece en el artículo 13, las funciones y atribuciones del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. En el literal e) "Rendir informe anual al Órgano legislativo sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres de conformidad con esta ley y con los compromisos internacionales adquiridos en esta materia". Los informes elaborados y aprobados por la Junta Directiva de ISDEMU se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia de ISDEMU, en la sección de Informes exigidos por disposición legal:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/informes-exigidos-por-disposicion-legal>

- El informe de estado y situación de violencia contra las mujeres en El Salvador correspondiente al 2020 se encuentra disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en el estándar de informes exigidos por disposición legal:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/informes-exigidos-por-disposicion-legal>

## 2. Datos estadísticos del Sistema Nacional de Atención sobre todos los tipos de violencia contra las mujeres a noviembre de 2020, en cumplimiento del artículo 30 de la LEIV y artículo 14 de la LIE.

- La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de transparencia del ISDEMU, en la sección de Ley Principal que rige a la institución:

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion)

- El ISDEMU es la institución rectora de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y la Ley contra la Violencia Intrafamiliar.

Documentos de Ley disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

- La LEIV establece en el artículo 30 el Sistema Nacional de Datos y Estadísticas. El párrafo primero establece: “El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, será el responsable de manejar el Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e información de violencia contra las mujeres, en adelante Sistema nacional de Datos y Estadísticas, que deberá coordinar con la Dirección General de Estadísticas y Censos. Dicha Dirección será la encargada de solicitar y recibir la información del resto de las instituciones que posean y procesen datos, estadísticas o información sobre hechos de violencia contra las mujeres”.

El último párrafo establece que: “El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, deberá publicar anualmente los resultados de la sistematización de datos sobre los hechos de violencia contra las mujeres, mediante la presentación de informes en medios impresos y electrónicos, los cuales deberán estar disponibles a solicitud de cualquier persona natural o jurídica que así lo requiera”.

Por lo anterior, ISDEMU, de acuerdo a sus competencias institucionales no genera la información solicitada. Sin embargo con la finalidad de apoyar y en cumplimiento al artículo 68 de la LAIP, orientamos a la persona solicitante a realizar dicho requerimiento a la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y al Ministerio de Economía (DIGESTYC):

- ✓ Ministerio de Justicia y Seguridad Pública:  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mjsp>
- ✓ Ministerio de Economía-Dirección General de Estadísticas y Censos:  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minec>

- La LIE establece en el artículo 14, de las estadísticas e indicadores. Párrafo último:  
"Créase el Centro de Información en el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, en coordinación con la Dirección General de Estadísticas y Censos y las instituciones del Estado correspondientes, deberá diseñar un sistema de indicadores, así como recopilar, formular, sistematizar y publicar la información que reciba, a fin de promover la formulación de estudios o investigaciones académicas y de políticas públicas".

ISDEMU inició en 2013 el proceso con la creación del Sistema de Estadísticas y Monitoreo para la Igualdad (SEMI), plataforma informática que contiene una serie de indicadores para monitorear los planes y políticas en materia de Derechos de las Mujeres. Información disponible en:

<http://www.infoigualdad-isdemu.gob.sv/ciis/pages/semi01.jsf>

En 2016 ISDEMU amplía alcance de información y crea la plataforma Centro de Información para la Igualdad Sustantiva (CIIS), la cual incluye el SEMI. Este Centro se alimenta de los registros administrativos, los censos o encuestas realizadas por las instituciones públicas a nivel nacional, siendo las principales fuentes de datos para el SEMI. Los datos son proporcionados por las instituciones e instancias ejecutoras de las políticas públicas nacionales; es el ISDEMU el encargado de recibir y recopilar los datos para la alimentación de la plataforma informática.

La información está disponible para la ciudadanía en el siguiente enlace electrónico:

<http://www.infoigualdad-isdemu.gob.sv/ciis/>

Para acceder los indicadores del Sistema Nacional de Estadísticas e Indicadores de Género (SNIEG) y el Plan Nacional de Igualdad (PNI), de acuerdo al procedimiento institucional, se debe ingresar con su usuario y contraseña, si no lo tiene puede obtenerlo llenando el formulario de registro. En la página del CIIS, en el enlace electrónico:

[http://www.infoigualdad-isdemu.gob.sv/ciis/pages/login\\_publico01.jsf](http://www.infoigualdad-isdemu.gob.sv/ciis/pages/login_publico01.jsf)

Asimismo, el artículo 14, segundo párrafo establece "Así mismo, la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Economía, deberá incorporar la variable de sexo en todo el Sistema Estadístico Nacional de manera progresiva a fin de recuperar, registrar, organizar, centralizar, conservar y suministrar información a quienes institucionalmente corresponda". Con la finalidad de apoyar y en cumplimiento al artículo 68 de la LAIP, orientamos a la persona solicitante a realizar dicho requerimiento a la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Economía (DIGESTYC):

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minec>